

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 28 DE ENERO DE 1922

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Posetas	Días embolsado (n)	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	1/0		0/0	Fechas	0/0	0/0					Posetas	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>					ACCIONES					
27-1-922	68,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,25	27-1-922	525,00	Banco de España.....	500					
27-1-922	68,25	» E, de 25.000 » »	68,25	25-1-922	294,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500					
27-1-922	68,50	» D, de 12.500 » »	68,50	25-1-922	26,00	Banco Hipotecario de España...	500					
27-1-922	68,00	» C, de 5.000 » »	68,05	27-1-922	91,00	Banco de Castilla.....	250				268,00	
27-1-922	68,70	» B, de 2.500 » »	68,95	27-1-922	174,00	Banco Hispano-Americano.....	500				92,00	
27-1-922	69,40	» A, de 500 » »	69,40, 25 y 40	27-1-922	123,00	Banco Español de Crédito.....	250		50		175,00	
27-1-922	71,00	» G, de 100 » »	72,00	26-1-922	266,00	Unión Española de Explosivos...	500				123,00	
27-1-922	71,00	» H, de 200 » »	72,00	27-1-922	56,50	Sociod. Gral. Azu.-(Preferentes.	500			50	287,00	
20-1-922	69,00	En series diferentes.....		27-1-922	27,00	carera España... (Ordinarias..	500			33		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>					Altos Hornos de Vizcaya.....	500				101,00
26-1-922	83,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,10 y 15	25-1-922	165,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500				231	ptas.
27-1-922	83,00	» E, de 12.000 » »	83,00	27-1-922	231,50	Idem Norte de España.....	500					
27-1-922	84,85	» D, de 6.000 » »		27-1-922	235,00	B.º Español del Río de la Plata.	500					225-227-228-227-226 id.
25-1-922	85,00	» C, de 4.000 » »		27-1-922	220,00	OBLIGACIONES						
27-1-922	84,75	» B, de 2.000 » »	84,75	27-1-922	312,00	Bonos del Banco de España.....	500					
26-1-922	85,00	» A, de 1.000 » »	85,00	26-1-922	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500					312,00 y 310,00
27-1-922	83,50	» G, de 100 » »	83,50	27-1-922	99,75	Idem id. id.....	500					83,75
27-1-922	83,50	» H, de 200 » »	83,50	27-1-922	106,90	Idem id. id.....	500					100,00
10-1-922	81,90	En series diferentes.....		24-1-922	69,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500					105,95 y 100,60
		4 POR 100 AMORTIZABLE					F. C. M. Z. A., Va. (Serie A.	500				
26-1-922	84,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		26-1-922	89,10	Madrid a Ariza.....	500					
25-1-922	84,25	» D, de 12.500 » »		13-12-921	78,25	» B.	500			5		
26-1-922	84,50	» C, de 5.000 » »		16-12-921	68,30	» C.	500			4 1/2		
26-1-922	85,50	» B, de 2.500 » »		14-1-922	57,80	Idem Norte de España.....	500			4		
26-1-922	85,50	» A, de 500 » »	85,25	19-10-921	56,25	ña. Emisión 17 de Enero 1905.....	500			3		
26-1-922	85,50	En series diferentes.....		18-5-921	53,00		500			3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE								3		
27-1-922	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		18-11-920	52,00		500			3		
27-1-922	92,40	» E, de 25.000 » »		9-1-922	52,75		500			3		
27-1-922	92,50	» D, de 12.500 » »	92,50			Ayuntamiento de Madrid						
27-1-922	92,40	» C, de 5.000 » »	92,40 y 50	25-1-922	72,00	Obligaciones	500					72,00
27-1-922	92,40	» B, de 2.500 » »		25-1-922	90,00	Explopiaciones del Interior.....	500					
27-1-922	93,50	» A, de 500 » »	93,50	26-1-922	91,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500					81,75
24-1-922	92,65	En series diferentes.....	92,60	26-1-922	81,50	Idem id. 1918.....	500					
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917					Cédulas del Ensanche.....	500				90,00
27-1-922	92,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		21-1-922	90,50	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
27-1-922	92,35	» E, de 25.000 » »	92,40			4 por 100 perpetuo al contado.....	506,300	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				
27-1-922	92,40	» D, de 12.500 » »	92,40			Idem fin corriente.....	»	París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 54,50 pesetas por 100 francos.—50.000 a 54,45.—220.000 a 54,40.				
27-1-922	92,40	» C, de 5.000 » »	92,50			Idem fin próximo.....	»	Londres, a la vista, cheque, 7.000 libras a 28,15 pesetas cada una.				
27-1-922	92,40	» B, de 2.500 » »	92,50			4 por 100 amortizable.....	7,500	Nuova York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 6,58 pesetas cada uno.				
27-1-922	93,50	» A, de 500 » »	93,50			5 por 100 amortizable.....	1.226,500	Berlín, a la vista, cheque, 50.000 marcos a 3,35 pesetas por 100 marcos.				
24-1-922	92,65	En diferentes series.....	92,60			Acciones del Banco de España.....	6.000	Roma, a la vista, cheque, 15.000 libras a 20,20 pesetas por 100 libras.—15.000 a 29,25.				
						Idem del Banco Hipotecario.....	2.500					
						Idem de la Arrendataria de Tabacos...	1.500					
						Azucarera.—Preferentes	»					
						Idem.—Ordinarias	»					
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %...	79.000					
						Idem id. al 6 %	7.500					

Gaceta de Madrid.—Num. 29 29 Enero 1922 Anexo núm. 1.—Página 229

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Enero de 1922.

Al NW. de Galicia se halla el centro principal de la nueva borrasca cuyo influjo alcanza a casi toda España en forma de tiempo lluvioso. Las mayores precipitaciones son las observadas en Galicia.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajoz.

Persistencia del régimen de lluvias en España.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 27 DE ENERO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 867 ms.)

Hora.	Barómetro en m. y c.	Temperatura en Gr.	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia en mm. en hora.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	795,8	5,1	95	S.....	0=Calm.	.4	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 11,
7	702,4	6,6	98	S.....	1=Ventolina.	0,7	Idem.	Idem mínima a la ídem..... 4,6
8	700,8	9,8	99	SW.....	2=Muy flojo.	1,0	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
28	696,2	11,2	90	WSW....	5=Algo fuerte.	1,5	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 27.

SUBASTAS

DISTRITO FORESTAL DE AVILA DÉCIMA INSPECCIÓN DE MONTES

Subasta

El día 20 de Febrero, a las once de la mañana, la primera de pastos, por un quinquenio, del monte número 22 del Catálogo, bajo el tipo de 20.000 pesetas, cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle y oficinas del Distrito forestal de Avila.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento, estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas precitadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de depósito del 5 por 100 del importe de la tasación en la Caja sucursal de la provincia o en la Depositaria del Ayuntamiento citado.

El distrito de referencia se efectuará con 200 lanares y 60 mayores en el sitio "Madroñal", de citado monte.

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Madrid, 24 de Enero de 1922. — El Inspector Jefe, P. O., Patricio Morales.

Modelo de proposición

Don ..., enterado del anuncio inserto en el número ... del Boletín Oficial y Gaceta de Madrid, y el pliego de con-

diciones que se halla de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle referente a la subasta de pastos del monte número 22 del Catálogo, sito en término municipal de Santa Cruz del Valle, durante cinco años, se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Sucursal de esta provincia (o en la Depositaria de fondos municipales de Santa Cruz del Valle), del 5 por 100 de la tasación de una anualidad, según previene la condición séptima del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—69

El día 8 de Marzo de 1922, a las once de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle y oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta de 1.499 metros cúbicos de madera, procedentes de pinos de la especie negral, cortados y en parte pelados y tronizados, del monte número 22 del Catálogo, bajo el tipo de 67.455 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado, estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas precitadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando

el resguardo de depósito del 5 por 100 del importe de la tasación de la Caja sucursal de la provincia o de la Depositaria del Ayuntamiento citado.

Si no hubiera postor en la primera subasta se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Madrid, 24 de Enero de 1922. — El Inspector Jefe, P. O., Patricio Morales.

Modelo de proposición

Don ..., enterado del pliego de condiciones y anuncios insertos en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid referente a la subasta de 1.499 metros cúbicos de madera de pino negral, del monte número 22 del Catálogo, sito en término municipal de Santa Cruz del Valle, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de la mencionada madera, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja sucursal de esta provincia o en la Depositaria de fondos municipales del 5 por 100 del importe de la tasación, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—88

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALSACETE

Hasta las trece horas del día 15 de Febrero próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las de Obras públicas de Alicante, Murcia,

Valencia, Cuenca, Ciudad Real, Jaén y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, inclusive su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 10.465 de la carretera de Albacete a Iniesta, por Cuevas Verónicas, cuyo presupuesto total de contrata es de 36.778,26 pesetas.

La subasta de referencia se celebrará en esta Jefatura de mi cargo situada en la calle de Martínez Villena, número 43, principal, el día 20 del citado Febrero, a las diez horas.

La fianza provisional que ha de constituirse previamente en la Caja de Depósitos para tomar parte en la subasta es de 367,78 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina hasta el citado día 15 de Febrero próximo.

Albacete, 24 de Enero de 1922. — El Ingeniero Jefe, Baldomero Araucil.

S—90

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA CORUÑA

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las tres horas del día 18 de Febrero de 1922, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de conservación de los kilómetros 604 al 607 y variación de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende a 11.923,48 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 120 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 14 de Febrero de 1922 a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La Coruña, 21 de Enero de 1922. — El Ingeniero Jefe, José Real.

S—91

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

PRIMERA SECCIÓN DEL CONSEJO FORESTAL

El día 11 de Febrero, a las once del mismo, en las oficinas del Distrito forestal de Segovia, bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe del mismo, o de quien haga sus veces, y en la Alcaldía de Mozoncillo, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un funcionario del Ramo que se designe al efecto, tendrá lugar la tercera subasta libre y simultánea para el aprovechamiento de los productos primarios durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte pinero 154 del Catálogo, denominado "El Pinar", de los propios de Mozoncillo, bajo la tasación total de pesetas 62.409,65.

Las proposiciones se admitirán du-

rante la primera media hora de la señalada para la subasta y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas los resguardos de haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia de Segovia o en sus arcas municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo, el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose pliego que no cubra dicha tasación, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor y estando a las resultas de la aprobación de la subasta, que será hecha por el ilustrísimo señor Inspector general, Presidente de la primera sección del Consejo forestal, rigiendo para todos los efectos del contrato las condiciones del pliego aprobado por Real orden de 25 de Agosto de 1921, con la adición a que se refiere la Real orden de 2 de dicho mes y año, los cuales estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal de Segovia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Mozoncillo.

Madrid, 20 de Enero de 1922. — El Inspector general, Rafael Ortiz de Solórzano.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado "El Pinar", de los propios de Mozoncillo, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando libre y manamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o condición.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—92

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

ORDENACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de la de Casas del Campillo a Villena, en la provincia de Valencia.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Emilio Jiménez Moscardó, vecino de Buñol, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 14.740 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 14.741,85 pesetas, teniendo el adjudicatario que ejecutar como cantidad mínima de obra la de

4.200 pesetas en el ejercicio económico de 1921-22, 4.000 pesetas en el de 1922-23, y 6.741,85 en el de 1923-24, y otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Decano del Colegio Notarial de Valencia, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en la GACETA DE MADRID de la presente resolución.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos. Dios guarda a V. muchos años. Valencia, 24 de Enero de 1922. — El Ingeniero Jefe, Luis Dicenta y Lloret.

Señores Ordenador de pagos del Ministerio de Fomento, Jefe del Negociado de Contabilidad y D. Emilio Jiménez Moscardó, vecino de Buñol.

S—

JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE ZARAGOZA

Don Ángel Hernández Ferrá, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de Propiedades de Guerra, de Zaragoza.

Hace saber: Que debiendo procederse, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 14 del actual, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de la Guerra al excelentísimo señor Capitán general de esta región, a arrendar, por gestión directa, por haber resultado desiertos dos concursos y no haberse aceptado ninguna de las proposiciones presentadas, un edificio con destino a Fábrica militar de subsistencias, situado en esta provincia o limítrofes, se invita a los propietarios de esta clase de fincas, que reúnan las condiciones apropiadas, para que presenten las proposiciones en papel sellado de peseta, pudiendo hacerlo todos los días laborables, de nueve a tres, en esta Jefatura, sita en el Hospital militar de Zaragoza, bajo las condiciones siguientes:

1.º El plazo de duración del contrato será de cinco años, prorrogables, si así conviniese a ambas partes, sin que pueda exceder de diez el total, incluidas las prórrogas, debiendo, seis meses antes de la terminación del quinto año y con la misma antelación, en cada uno de los siguientes, la parte que no desee continuar lo manifestar a la otra, y si ambas están conformes con la prórroga, ésta se verificará por la tática, sin más aviso.

2.º El contrato no empezará a regir hasta que recaiga en él la adjudicación definitiva y día que se entregue el edificio, no teniendo derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

3.º El edificio se destinará a Fábrica militar de Subsistencias.

4.º Se recibirá y entregará por inventario, conforme expresa la condición 3.º.

5.º Serán de cuenta del propietario los gastos de contribución, impuestos y demás cargos de la finca, los de anuncios, formalización de escritura en el número de ejemplares reglamentarios e inscripción en el Registro de la Propiedad, si procediese, los de obras de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso normal

ral, no teniendo derecho a reclamación de indemnización alguna, ni mayor precio que el estipulado en arriendo, por la creación de nuevos impuestos o tributos.

6.ª Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprime la dependencia que ocupa el edificio, se trasladase a otra propiedad del Estado, dejare de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

7.ª El pago del alquiler se hará por esta Jefatura dentro de los créditos que consigna la Superioridad, por mensualidades vencidas, mediante libramiento expedido por la Intendencia de la región, a nombre del propietario o su representante legal, quedando obligado a satisfacer el impuesto de pagos, así como cuanto puedan establecerse.

8.ª Las disposiciones gubernativas que se adopten por el Ramo de Guerra tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del propietario para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

9.ª Estos contratos no podrán someterse a juicio arbitral, resolviéndose cuantas dudas se susciten sobre ella, en la forma que determina la condición octava.

10. Reconocido por el señor Director de la Fábrica, el dueño del edificio o su representante, si se ausentara de la plaza donde radique el inmueble, sin previo aviso o autorización, las disposiciones que relativas al arriendo fuera necesario comunicarle, se considerarán como recibidas, y de no cumplirlas, se procederá en la forma que mejor convenga, por cuenta y riesgo del propietario.

11. El plazo para la admisión de proposiciones será el de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, las cuales, acompañadas de la cédula personal y clase de papel citada, serán presentadas, bien personalmente, o por correo, por los dueños de las fincas o sus representantes legalmente autorizados.

12. En caso de muerte o quiebra del propietario, continuará el contrato vigente, a menos que el Ramo de Guerra estime conveniente rescindirlo.

13. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en este pliego, se regirá por los preceptos del Reglamento de contratación, los de la ley de Contabilidad, o en su defecto, por lo establecido en el derecho común.

14. La Fábrica requerida por el Ramo de Guerra para la elaboración de harina, ha de estar situada sobre la vía férrea o lo más próximo a ella, bien sea en la plaza de Zaragoza o en cualquier otra de la provincia o en limitrofes, siempre que el punto de su situación sea reconocido como productor de trigo.

15. La fuerza motriz necesaria para el funcionamiento de la misma, podrá ser eléctrica, hidráulica o térmica (motores de vapor o gas pobre); en el caso de que la fuerza sea hidráulica, la presa, canales, conductores, compuertas, rejillas, etc., han de estar en condiciones de perfecta limpieza y conservación: las turbinas serán de tí-

po moderno y regulables a mano o automáticamente, y estar en buen estado. En caso de emplearse motores térmicos, además de estar también en perfecto estado, funcionarán en condiciones de consumo industrial, y si se emplea fuerza hidráulica o eléctrica, cuya central generadora fuese hidráulica, deberá contar la Fábrica con motores de reserva por si hubiese estiaje.

16. La capacidad de moliitura de la Fábrica ha de ser, por lo menos, de 30.000 kilogramos de trigo durante las veinticuatro horas, no siendo obstáculo para admisión de proposiciones, el que se ofrezca de bastante más capacidad productora.

17. Los aparatos de limpia de trigo serán de los sistemas perfeccionados y a ser posible procedente de la misma casa constructora.

18. Todas las máquinas de fábrica tendrán aparatos protectores de accidentes del trabajo en sus diferentes órganos, motores y receptores.

19. En el caso de que el suministro de energía de cualquier clase para el movimiento de la Fábrica, se verifique por el mismo propietario de ella, por ser de su propiedad la central, en su proposición ha de consignar, por separado, la parte correspondiente a cada uno de los conceptos de arriendo de la Fábrica y de suministro de energía, y si por el contrario ésta es independiente de la propiedad de la Fábrica, hará constar en su oferta el consumo diario para la máxima producción y el precio a cómo se regula en la localidad.

20. Es admisible, tanto el sistema de molienda por piedras como de cilindros, siempre que en este segundo caso cuente la Fábrica con aparatos de cernido adecuados para obtener la harina llamada de todo pan, que es la reglamentaria para el consumo del Ejército, y dé un producto adecuado al de las piedras e idéntica calidad del producto que el elaborado hoy.

21. Lo mismo que en la limpia de trigos, en el cernido ha de tener la Fábrica aparatos modernos para efectuarlo, procedentes todos ellos, a ser posible, de la misma casa constructora y de marcas acreditadas en la molinería, por sus buenos resultados.

22. Contará la Fábrica, además de los aparatos de limpia, moliitura y cernido, con todos los útiles y enseres necesarios para la fabricación y operaciones que ésta requiera.

23. El alumbrado será eléctrico y estarán dotadas de él todas las dependencias del establecimiento, y si la fuerza motriz fuese la hidráulica o a vapor, contará con una dinamo capaz de producir aquél dentro de la Fábrica.

24. Las dependencias de que debe constar la Fábrica, además de las destinadas exclusivamente a la fabricación, serán las siguientes:

1.ª Uno o varios almacenes de trigo capaces de contener 22.500 quintales métricos de dicho artículo, o sea un mes de moliitura y cuarenta y cinco días de repuesto; a razón de 300 quintales métricos diarios de consumo. Estos almacenes deberán aumentar su capacidad en la parte proporcional correspondiente cuando la Fábrica ofre-

cida lo sea para moliitura de más de 30.000 kilogramos quintales. Los almacenes deben ser secos, ventilados y solados con cemento Portland, o, por lo menos, embaldosados.

2.ª Depósitos de trigo limpio, de suficiente capacidad para poder reposar en ellos veinticuatro horas el contenido de la limpia.

3.ª Almacenes de harina capaces de contener la producción de un mes como mínimo. Deberán estar precisamente solados de cemento y mejor entarimados, tener ventilación bastante, ausencia completa de humedad y estar situados en sitios alejados de las letrinas, pozos negros, alcantarillas, sitios mal olientes o que despidan miasmas.

4.ª Almacenes de despojos de capacidad aproximada de una tercera parte de los de harina.

5.ª Por la índole especial de este servicio es necesario también disponer de locales donde instalar la maquinaria de la Fábrica de comprinidos, para la cual es preciso unos 600 metros cuadrados de superficie, y aunque fuesen locales separados, han de estar contiguos y en comunicación unos con otros.

6.ª Deberá tener la Fábrica las siguientes dependencias: Locales para oficinas del Director, Jefe del Detall, Comisario de Guerra, Interventor, Capitán Depositario de caudales y efectos, Oficial de labores, Auxiliares y para laboratorio, cuartelillo para una sección de tropa compuesta de 30 hombres, con el utensilio, menaje, equipo cocina, comedor y dormitorio correspondientes, paraje para dos autocamiones o para ganado y carruajes equivalentes y pabellón para el Depositario de efectos y caudales, que deberá constar de diez habitaciones en total.

7.ª La duración del arriendo será de cinco años, a contar desde la fecha en que la Intendencia tome posesión del edificio.

8.ª A las ofertas acompañarán sus proponentes, en todos los casos, planos diagramas de toda la Fábrica.

9.ª Por tratarse de condiciones especiales del servicio que exige locales y dependencias que ordinariamente no tienen Fábricas particulares, no será obstáculo para hacer proposiciones esta carencia de ellos, siempre que los propietarios cuenten con solares contiguos donde poderlos edificar y estén terminadas las obras en el momento del arriendo.

10.ª Si algún proponente se encontrase en el caso de la condición anterior, acompañará a su oferta los planos detallados de las obras a ejecutar para que pueda juzgar con acierto la Junta reglamentaria que ha de examinar las proposiciones.

11.ª Iguales planos acompañarán aquellos propietarios que, no teniendo sus fábricas la capacidad de producción que se necesita y marca este pliego, estuviesen dispuestos a ampliarla, uniéndola también a su proposición diseños o fotografías de los nuevos aparatos de limpia y moliitura o cernido que hubieren de montar con dicho objeto.

12.ª Serán de cuenta del propietario

rio las obras que lleven consigo la instalación de la Fábrica Militar, sin las cuales no pudiera quedar bien atendido el funcionamiento de la misma, como igualmente el entretenimiento de locales, máquinas, aparatos y de cuantos elementos sean necesarios a la fabricación, así como también su reposición cuando por uso natural, desgaste, sustitución o caso fortuito, no prestaran debidamente el servicio a que se destinan.

31. No se considerará como mejora de finca, sino que siempre será de propiedad del Estado cualquier clase de máquina o aparato que por conveniencia del servicio se aumente por el Ramo de Guerra a los existentes en el momento de arriendo.

32. El Ramo de Guerra se hará cargo de la Fábrica, aceptada previo reconocimiento por el Cuerpo de Ingenieros militares y dictaminado que se halla en condiciones de inmediato servicio y la entrega se hará mediante inventario y perfectamente detallado de las edificaciones y de la maquinaria y efectos instalados.

Zaragoza, 23 de Enero de 1922.—
Miguel Hernández y Ferrá.

S-9ª

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FUNDACION DEL DOCTOR MONTALBÁN

Por acuerdo del Claustro, se anuncia la provisión de 11 premios de 800 pesetas con cargo a la Fundación del Doctor Montalbán, pudiendo aspirar a ellos mediante oposición, los alumnos de esta Facultad, que, siendo pobres y habiendo concluido la carrera en el último curso académico, hayan obtenido nota sobresaliente en la mayor parte de las asignaturas, y practicado los ejercicios del grado de Licenciado en Derecho hasta el 31 de Diciembre próximo pasado, con exclusión de los que hayan sido agraciados con otros premios equivalentes.

Los alumnos que obtengan premio de la Fundación Montalbán, no serán admitidos a la oposición al premio extraordinario, y a los que hayan obtenido éste no se les admitirá a la de los premios Montalbán.

La condición de pobreza se acreditará por medio de certificaciones con que se justifiquen que el solicitante y sus padres carecen de recursos para pagar el Título de Licenciado, y que no pagan contribución de ninguna clase. Esta certificación será expedida por la dependencia de la Delegación de Hacienda de la provincia en que el solicitante y sus padres tengan su domicilio y vecindad.

Habiendo quedado sin adjudicar 12 premios de los anunciados en el año anterior, se agregan a los de este año, siendo de advertir que los aspirantes que los soliciten, no están obligados a justificar el requisito de la pobreza, pudiendo ser admitidos a estos premios los alumnos que hayan concluido su carrera en cualquiera de los dos cursos anteriores.

Las solicitudes documentadas se pre-

sentarán en la Secretaría de esta Facultad dentro del plazo improrrogable de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA, no siendo obstáculo para los solicitantes la circunstancia de que hayan satisfecho los derechos del grado ni la de que se les haya expedido el Título.

Madrid, 26 de Enero de 1922.—El Decano, Rafael de Ureña.

P-143

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

Relación de las Sras. Maestras opositoras que han sido nombradas con esta fecha para las Escuelas que se mencionan:

Número 34 de la propuesta.—Doña Palmira Jaquetti, para Vilaplana (Tarragona).

Número 35 de ídem.—Doña Catalina Pastor, para Santa María de Oló (Barcelona).

Número 36 de ídem.—Doña Teresa Pizá, para San Esteban de Llémana (S. Ana) de Finestras (Gerona).

Lo que se publica a los efectos de la ley Electoral vigente.

Barcelona, 21 de Enero de 1922.—
El Rector, El Marqués de Carulla.

P-145

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Oposiciones a escuelas de niñas.

Habiendo sido aprobadas por Real orden las oposiciones a Escuelas de niñas verificadas últimamente en la capital de este distrito universitario, se publica la relación de vacantes enviadas por las Secciones Administrativas, que han de ser objeto de elección, entre las aspirantes que obtuvieron Escuela, en la forma siguiente:

Provincia de La Coruña:

Escuela de Tal, en el Ayuntamiento de Muros, mixta. Carácter voluntario, 625 pesetas de sueldo anual, pagado por el Ayuntamiento.

Escuela de Fao, en Touro, mixta.

San Félix, en Brión, mixta.

Berdeogas, en Dumbria, unitaria.

Oliveira, en Dumbria, unitaria.

Pendiente de consulta a la Dirección general.

San Julián, en Doto, unitaria.

Bealo, en Boiro, mixta.

Iria, en Padrón, ídem.

Armental, en Vilasantar, ídem.

Abelleira, en Muros, ídem.

Morquintán, en Mugría, ídem.

Conde, en Somozas, ídem.

Grañas, en Mañón, ídem.

Trasquelos, en Cesuras, ídem.

Riva, en Baña, ídem.

Castiñeiras, en Riveira, ídem.

Provincia de Lugo:

Cerezar, en Becerreá, unitaria.

Souto-Rivas pequeñas, en Bóveda, ídem.

Souto Tallán, en Bóveda, mixta.

Burela, en Cervo, niñas.

San Cipriano, en Cervo, ídem.

Foo, en Incio, ídem.

Layosa, en Incio, ídem.

Fermoy, en Incio, ídem.

Beñsar, en Orol, ídem.
Cerdeiras Miñotes, en Orol, ídem.
Tardad, en Villalba, ídem.
Suabarras, en Vivero, mixta.
Feria del Monte, en Cospeito, ídem.

Masma, en Mondoñedo, ídem.
Pacios, en Piedra del Cebreiro, ídem.

Arante, en Ribadeo, ídem.

Riotorto, en ídem, niñas.

Doade, en Sober, mixta.

Provincia de Orense:

Girona, en Cualedro, mixta.

Barbadanes, en Barbadanes, unitaria.

Baiste, en Avión, mixta.

Niñodaguía, en Junquera de Espadafredo, ídem.

Provincia de Pontevedra:

Petán, en Cañiza, mixta.

Carmoga, en Golada, ídem.

Acibeiro, en Forcarey, ídem.

Magdalena, en Forcarey, ídem.

Presqueiras, en Forcarey, niñas.

Piloño, en Carbia, ídem.

Ríofrío-Villar, en Mondáriz, ídem.

Toutou-Frades, en Mondáriz, ídem.

Sección primera graduada de Redondela, en Redondela, ídem.

Sección segunda, ídem ídem, en ídem, ídem.

Caleiro, en Villanueva de Arosa, ídem.

Tremoedo, en Villanueva de Arosa, ídem.

Arcade, en Sotomayor, ídem.

Mañufe, en Gondomar, ídem.

Vincios, en Gondomar, ídem.

Justanes, en Puente Caldeas, ídem.

Paradela de Venil, en Caldas de Reyes, ídem.

Cabeiras, en Arbo, ídem.

Millarada, en Forcarey, ídem.

Barcia, en Lama, ídem.

Aralde, en Villagarcía de Arosa, mixta.

Filgueira, en Creciente, niñas.

Se convoca por medio de este anuncio a las opositoras, con derecho a plaza, para que personalmente o debidamente representadas, concurran, para hacer la elección de Escuela, por el orden de su puntuación.

Este acto tendrá lugar en la Sala del Paraninfo de esta Universidad, a los diez días siguientes del de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y a la hora de doce y media de la mañana. Si este día fuese festivo, el acto se aplazará veinte y cuatro horas. Las opositoras que no concurran al acto de la elección, en la forma indicada, se les adjudicará Escuela por el Rectorado, teniendo obligación de aceptarla.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santiago, 23 de Enero de 1922.—
El Rector, Luis Blanco Oivero.

P-139

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE HUESCA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto de 30 de Enero de 1920, esta Escuela en sesión celebrada el 14 de

Enero del corriente, acordó anunciar para su provisión las vacantes de Ayudantes gratuitos siguientes: dos de Ciencias, una de Letras, una de Labores, dos de Pedagogía, una de Música y una de Caligrafía.

Las pruebas de suficiencia a que han de someterse las aspirantes a dichas plazas son las siguientes:

Sección de Ciencias: primer ejercicio, escrito; consistente en explicar una lección elegida de entre tres sacadas a la suerte de las que contienen los programas de Ciencias que rigen en este Centro.

Segundo ejercicio oral, resolución de problemas, clasificación de seres naturales, descripción de aparatos, etc. Se sacarán dos papeletas a suerte entre varias propuestas por el Tribunal y el tercer ejercicio práctico, consistirá en explicar a las alumnas normalistas una lección de los programas, elegida por la examinanda de dos sacadas a la suerte, pudiendo consultar previamente libros y apuntes.

Sección de Letras: primer ejercicio escrito, contestar a una lección de tres sacadas a la suerte de las que contienen los programas de la sección que rigen en esta Escuela.

Segundo ejercicio oral, contestar a preguntas hechas sobre los programas respectivos de la sección de Letras.

Tercer ejercicio práctico, resolución de problemas geográficos, croquis y de problemas de monumentos artísticos, análisis gramatical etc., y explicar a las alumnas normalistas, una lección de tres sacadas a la suerte.

Sección de Labores: el primer ejercicio escrito consistirá en escribir una lección de Economía doméstica, sacada a la suerte de entre los programas que rigen en este Centro.

Segundo ejercicio oral, contestar a preguntas dirigidas por el Tribunal sobre los programas de Labores y Economía y tercer ejercicio práctico, corte y preparación de una prenda de ropa blanca, empezar un encargo y hacer un dibujo aplicado a las labores.

Sección de Pedagogía: primer ejercicio escrito, contestar a una lección de Metodología; el segundo oral, contestar a una lección de los programas de la Sección y que rigen en la Normal.

Tercer ejercicio: comentarios de una obra pedagógica proporcionada por el Tribunal y redactar algún documento.

Caligrafía: primer ejercicio, escribir el dictado lo que el Tribunal estime pertinente; segundo, copiar lo anterior con los caracteres bastardo, inglés, redondo, francés y gótico.

Música: contestar a las lecciones tomadas del programa de música que se estudia en esta Escuela. Segundo: realizar un bajete de armonía menesteroso, cantar una o más lecciones de solfeo en las diferentes clases y acompañar un canto eclesíaco, transportado en el tiempo y forma que el Tribunal designe.

Los Tribunales que han de juzgar estos exámenes son los siguientes:

Sección de Ciencias:

Doña Quintina Zalama,
Doña Felisa Duch,
Doña Victoria Grau.

Sección de Letras:

Doña Avelina Tovar,
Doña Eulogia Gómez,
Doña Casilda Fernández.

Labores:

Doña Eulogia Gómez,
Doña Victoria Grau,
Doña Dolores Galván.

Pedagogía:

Doña Avelina Tovar,
Doña Carmen Zalama,
Doña Felisa Duch.

Música:

Doña Eulogia Gómez,
Doña Felisa Duch,
Doña María Luisa Hernández.

Caligrafía:

Doña Casilda Fernández,
Doña Dolores Galván,
D. Joaquín Monrás.

Las aspirantes a estas plazas necesitan tener el Título de Maestras de primera enseñanza o el antiguo de Maestra Superior, y no exceder de treinta y cinco años de edad.

Huesca, 25 de Enero de 1922.—La Secretaria, M. Rosario Reza.—V.º B.º, La Directora, Avelina Tovar.

P—151

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 432 de la lista de la Dirección general.—D. Modesto Hurtado Gil; se le adjudica la Escuela de Iglesia Pinta, Ayuntamiento de San Millán de Lara, vacante en 31 de Octubre de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA del 8 de Julio de 1919.

Burgos, 21 de Enero de 1922.—El Jefe de la Sección, Julián Lacabó.

P—140

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CASTELLON DE LA PLANA

Maestros con servicios interinos del grupo C, a quienes se adjudica Escuelas en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 86 de la lista de esta Sección.—D. Vicente Ragel Peñís, se le adjudica la Escuela de Torredriva.

Número 87.—D. Miguel Garrido Marín, se le adjudica la Escuela de San Vicente de Piedrahíta. C. Arneso.

Número 87 bis.—D. Claudio Higón Llopis, se le adjudica la Escue-

la de Los Calpes (Puebla de Arneso).

Número 84.—Doña Bernedios Fusté Cabra, se le adjudica la Escuela de Capales (Sacalet).

Castellón, 19 de Enero de 1922.—El Jefe de la Sección, Eduardo Peñález.

P—141

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y año, cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 46 de la lista de esta provincia.—D. Blas Herrera Valero; se le adjudica la Escuela de Viladonja, Ayuntamiento de idem, vacante en 4 de Enero de 1922.

Esta lista se publicó en la GACETA del 11 de Julio de 1919.

Gerona, 18 de Enero de 1922.—El Jefe de la Sección, Francisco Monrás.

P—142

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Devuelto por el Sr. Alcalde de Valdehormoso, con fecha de hoy, el título administrativo de Maestra propietaria del agregado Escalera, expedido por esta Sección con fecha 23 de Noviembre de 1921, a favor de doña Marcelina Resa Royo, que figura en las listas del grupo A con el número 2.090 de la Dirección general, y habiendo transcurrido el plazo legal para posesionarse del mencionado destino, se declara a dicha Maestra incurso en el artículo 104 del Estatuto general del Magisterio, vigente, nombrándose en su consecuencia Maestra propietaria del citado agregado Escalera a doña Antonia Jusgado y Díaz, número 19 bis del grupo B de las listas de esta Sección, las cuales fueron publicadas en la GACETA de 11 de Abril de 1919.

Guadalajara, 20 de Enero de 1922.—El Jefe de la Sección, J. Paanero.

P—98

Se anula el nombramiento de Maestra propietaria de Valdepiñillos, agregado de la Huerce, del partido de Atienza, hecho por esta Sección en 10 de Enero actual, a favor de doña Inocencia Consuelo Villalvilla, número 14 de las listas del grupo B de esta provincia, porque, según resulta del expediente de la interesada, renuncia a las Escuelas que pudieran corresponderle pertenecientes al mencionado partido, nombrándose en su lugar a doña Florentina Villegas López, número 18 del citado grupo B.

Las listas se publicaron en la GACETA de 11 de Abril de 1919.

Guadalajara, 20 de Enero de 1922.—El Jefe de la Sección, J. Paanero.

P—

ANUNCIOS OFICIALES

DESAGUE DE ALMAGRERA (S. A.)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria para el día 27 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Zorrilla, 23, principal.

Los Sres. Accionistas que hayan de asistir deberán consignar sus títulos en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes del señalado para la reunión.

Madrid, 27 de Enero de 1922.—
El Presidente, Marqués de San Eduardo.

X-201

COMPANIA SIDERURGICA DEL MEDITERRANEO

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción nominativo señalado con el número 469 comprensivo de cinco acciones números 8.742/8746, expedido por esta Compañía a favor de doña Evarista Madariaga e Iribabal, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días de la fecha; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo y sin reclamación de tercero, y de conformidad con lo que establece el artículo 10 de sus estatutos, esta Compañía expedirá un duplicado del título, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 25 de Enero de 1922.—
Los Directores Gerentes, Ramón de la Sota.—Luis María de Aznar.

X-205

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE BARCELONA

Habiéndose extraviado la carta de nombramiento de su clase al Carabiniero de dicha Comandancia Pedro Pérez Sánchez Gómez, se anuncia por la presente requisitoria para que quede auto y sin efecto ni valor alguna, caso de ser hallado el mencionado documento según está prevenido.

Barcelona, 11 de Enero de 1922.
El Teniente Coronel.

X-209

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE PONTEVEDRA

La Junta Provincial de Beneficencia de Pontevedra, como administradora de la Fundación instituida en Carril por D. Andrés Fernández, ha acordado, en sesión de 20 de Diciembre último, proceder al anuncio de concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Maestra de niñas de dicha Fundación, dotada con el haber anual de 456,25 pesetas.

En cumplimiento de lo que determina la cláusula cuarta de la escritura de fundación, se anuncia la vacante para que las que deseen optar a ella, puedan hacerlo en el plazo de dos meses,

a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de las cuatro provincias de Galicia, enviando las solicitudes acompañadas del correspondiente título de Maestra o certificación de aptitud y demás documentos que sean necesarios a este Gobierno civil.

El desempeño de esta plaza obliga a la enseñanza primaria de las niñas de Carril y del lugar de Trabanca, bajo el método más conveniente. Para la provisión de la mencionada Escuela serán

preferidas, según determina la cláusula cuarta de la escritura fundacional, las parientas más cercanas del fundador que tengan título de Maestra. Luego las hijas del pueblo de Carril o de vecino del mismo, y, a faltas de éstas, por orden de méritos.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial para conocimiento de las que deseen solicitarla.

Pontevedra, 11 de Enero de 1922.—
El Gobernador presidente, Leonardo del Saz Orzoco. X-202

Banco de España

SITUACION		
28 de Enero de 1922		
	ACTIVO	Pesetas.
Oro en Cajas	28 de Enero de 1922	
Del Tesoro	65.775.282,2	2.515.542.063,25
Del Banco	2.438.149.847,52	
De cuentas corrientes	1.317.433,52	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero.		
Del Tesoro	841.991,85	39.281.816
Del Banco	33.429.824,15	631.216.336,63
Plata		1.681.569,21
Bronce por cuenta de la Hacienda		6.708.599,54
Efectos a cobrar en el día		150.000,000
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1901		100.000,000
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1893		994.286.732,45
Descuentos		
Pólizas de cuentas de crédito	148.056.175	76.485.137,64
Créditos disponibles	69.171.037,36	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía	1.814.791.246,55	1.159.724.703,89
Créditos disponibles	625.056.542,66	
Pagarés de préstamos con garantía		406.463.231,50
Otros efectos en Cartera		1.427.945,22
Corresponsales en el Reino		15.008.452,77
Deuda perpetua interior al 4 por 100		344.474.903,25
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos		10.500,000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro		1.154.635
Bienes inmuebles		8.894.786,48
Tesoro público: 23 de Enero de 1922		
Por operaciones en el extranjero	6.631.825,59	
		3.492.850.902,81
PASIVO		
Capital del Banco		177.000.000
Fondo de reserva		33.000.000
Fondo de previsión		18.000.000
Billetes en circulación		4.200.876.575
Cuentas corrientes		1.078.140.786,44
Cuentas corrientes en oro		1.317.433,52
Depósitos en efectivo		13.357.164
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar		87.900.959,05
Ganancias y pérdidas:		
Realizadas		7.845.005,17
No realizadas		
Diversas cuentas		43.542.324,59
Tesoro público:		
Su cuenta corriente, plata. ...	747.926.233,29	839.252.480,66
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado	20.787.174,77	
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior	3.921.793,54	832.570.655,07
Su cuenta corriente, oro	66.517.274,05	
Saldo de la cuenta del Activo. 6.631.825,59		
		6.402.850.902,84

Tipo de interés.—Descuentos, 6 por 100; Préstamos y Créditos con garantía 4 1/2 y 5 1/2 por 100.—Créditos personales, 6 1/2 por 100.—El Interventor, Adolfo Castañe.—V.º B.º: El Gobernador, Luis Sedó. X—

COMPANIA TRASATLANTICA

Resumen del inventario en 31 de Octubre de 1921 y resultado del ejercicio de 1.º Enero a 31 Diciembre de 1920.

ACTIVO	Pesetas.
Obligaciones de la Compañía 6 por 100 en Cartera.....	12.900.000,00
Caja y Cartera	7.880.269,91
Inmuebles	4.336.177,18
Material flotante y depósitos	158.941.072,40
Gastos amortizables	3.372.999,10
Cuentas deudoras	49.268.567,58
Depósitos en el Colonial de la Junta de Gobierno y Administrador	2.818.860,00
	239.517.945,87
PASIVO	
Capital	50.055.500,00
Obligaciones de la Compañía en circulación:	
Del 4 %	10.755.000,00
Del 5 % serie A	3.482.000,00
Del 6 %	35.750.000,00
	49.987.000,00
Obligaciones de la Compañía 6 por 100	12.900.000,00
Cuentas acreedoras y Seguros	76.998.900,39
Fondos de Imprevistos y cuentas de Amortización, según el artículo 38. (Amortización de la depreciación de la flota, material de puertos e inmuebles)	44.934.885,48
Acreedores por depósitos...	2.818.860,00
	237.695.145,87
	1.822.800,00
A repartir:	
A cada una de las 6.500 Acciones preferentes:	
Pesetas 30,00 por el dividendo anual acumulativo de 6 por 100 sobre su capital primitivo de 500 pesetas:	

Pesetas.

Pesetas 20,00 como dividendo anual complementario de 1-45 por 100 aproximadamente sobre su capital total primitivo y adicional de 1.375 pesetas, o sean en conjunto.

Pesetas 50,00 equivalentes al 3-336 por 100

aproximadamente del capital total..... 325.000,00

A cada una de las 17.804 Acciones ordinarias:

Pesetas 50,40 por el dividendo anual acumulativo de 6 por 100 sobre su capital primitivo de 840 pesetas:

Pesetas 33,60 como dividendo anual complementario de 1-45 por 100 aproximadamente sobre su capital total primitivo y adicional de 2.310 pesetas o sea en conjunto

Pesetas 84,00

equivalentes al 3,636 % aproximadamente del capital total 1.495.300,50

Remanente para 1921..... 2.609,00

1.822.800,00

Barcelona, 31 de Octubre de 1921.—El Contador, E. María Serra.—Visto bueno, el Subadministrador, J. Monturiol.

X—200